



## Trámite CONAGUA-01-002

### Certificado de calidad del agua



**Catálogo Nacional de Trámites  
y Servicios del Estado**

Están obligadas al pago del derecho sobre agua las personas físicas y morales que usen, exploten o aprovechen aguas nacionales, bien sea de hecho o al amparo de títulos de asignación, concesión, permiso de descarga de aguas residuales, otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de acuerdo con la zona de disponibilidad de agua y la cuenca o acuífero en que se efectúe su extracción [Art. 222 y 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD)].

No se pagará el derecho por las aguas que regresen a su fuente original o que sean vertidas en cualquier otro sitio previamente autorizado por la CONAGUA, siempre que ésta les haya expedido un certificado de que cumple con los lineamientos de calidad del agua de acuerdo con el grado de calidad correspondiente al destino inmediato posterior y se acompañe una copia de dicho certificado a la declaración del ejercicio, así como con las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento (LAN) y la LFD. Este certificado es expedido por la CONAGUA y se obtiene al solicitar el trámite **CONAGUA-01-002 Certificado de calidad del agua**.

### ¿Cómo obtener los formatos?

Los formatos para solicitar este trámite se proporcionan gratuitamente en los Centros Integrales de Servicios (CIS) o Ventanillas Únicas (VU) de la CONAGUA, o puede descargarlos e imprimirlos al ingresar en [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua) > Acciones y Programas > Trámites de la Comisión Nacional del Agua > Trámites que se solicitan en el Centro Integral de Servicios (CIS) (Barra del menú lado derecho).

### ¿Dónde se presenta este trámite?

Una vez que usted cuenta con el formato debidamente requisitado y toda la documentación solicitada, debe presentarse en el CIS o VU de su entidad federativa.

Si tiene dudas sobre cómo solicitar el trámite y requiere orientación, ponemos a su disposición el **Sistema electrónico de citas**, o bien comuníquese a alguno de nuestros CIS o Ventanillas Únicas.

Para agendar una cita o conocer el número telefónico o saber la ubicación del CIS o VU de su entidad fe-

derativa, ingrese en [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua) > Acciones y Programas > Trámites de la Comisión Nacional del Agua (Barra del menú lado derecho).

En la oficina de atención se le generará el número de expediente. Es importante señalar que si el CIS o la VU de su entidad no es la autoridad competente para resolver el trámite sólo recibirá la solicitud y la documentación requerida, misma que será turnada a la unidad administrativa correspondiente.

## Consideraciones previas al ingreso de un trámite

Antes de iniciar su trámite debe realizar el **pago de derechos por cada trámite a solicitar**.

Para generar la línea de captura para el pago de cada trámite, ingrese en [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua) > Acciones y Programas > Trámites de la Comisión Nacional del Agua > Declar@gua (Barra del menú lado derecho.)

Es muy importante revisar que el nombre del solicitante coincida exactamente con el de la identificación o del acta constitutiva.

Los documentos deben estar vigentes al momento de ingresar la solicitud. Verifique que las copias de los documentos estén completas, legibles y en orden.

## Documentación

- Llenar y presentar en original y copia las solicitudes de **Datos Generales** y la de Servicios **CONAGUA-01-002 Certificado de calidad del agua** o mediante un escrito que contenga la información señalada en ambas solicitudes.
- **Identificación oficial vigente** con fotografía y firma del solicitante y/o en su caso, del representante legal.
- En su caso, poder otorgado y ratificado ante la Autoridad o Fedatario Público o declaración en comparecencia personal del interesado o **poder notarial para efectuar actos de administración y/o de dominio**.
- En el caso de persona moral presentar copia del **acta constitutiva** que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial para efectuar actos de administración y/o de dominio.
- **Comprobante del pago** de derechos del trámite.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio del interesado.
- **Número de título de concesión o Número de constancia** cuando se trate Zona de Libre Alumbramiento, expedidos por el Registro Público de Derechos de Agua que acredite la vigencia de la inscripción.
- Comprobantes de pago de las contribuciones o aprovechamientos fiscales (últimos 3 años).
- Memoria técnica de las obras e instalaciones correspondientes, en su caso.
- Comprobar, en su caso, que no se utilizan volúmenes de agua mayores a las descargas de aguas residuales para diluir y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en materia ecológica, las condiciones particulares de descarga o los requisitos que exige la expedición del certificado.
- Características físico-químicas y bacteriológicas del agua del aprovechamiento y del agua residual.
- Balance hidráulico para comprobar, en su caso.
- Croquis de localización del predio y de la descarga e instalación (en caso de no contar con permiso).
- Características de la descarga: número de puntos de descarga(s) de la(s) que se solicitará el certificado (contemplada(s) en el permiso), nombre del cuerpo receptor y número del permiso de descarga de aguas residuales.
- Indicar si cuenta o no con medidor(es) o dispositivo(s) de medición a la entrada y a la salida de las aguas.

## Información adicional

Una vez obtenido el certificado de calidad del agua, se deberá entregar a la CONAGUA un reporte trimestral de la calidad del agua sobre una muestra simple, tomada en día normal de operación, representativa del proceso que genera la descarga de aguas residuales. Dicho reporte deberá entregarse en un máximo de veinte días hábiles posteriores al trimestre que se informa y en caso de omisión de la presentación del reporte o si se da el incumplimiento de los parámetros, la exención dejará de surtir sus efectos en el trimestre que se debió haber presentado el reporte o se incumplió en los parámetros.

Hasta que la CONAGUA instale el aparato de medición, el usuario estará obligado a instalar un aparato de medición de calidad, tanto a la entrada como a la salida de las aguas e informar las descomposturas de su medidor dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de que tuvieron conocimiento de las mismas.

También se deberá permitir el acceso y brindar las facilidades y apoyos necesarios al personal de la Comisión cuando acuda a instalar los medidores o a tomar las lecturas correspondientes.

La lista de laboratorios de prueba acreditados y aprobados se puede consultar vía Internet en la página: [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua) > Acciones y Programas > Trámites de la Comisión Nacional del Agua > **Siralab**.

## Seguimiento del trámite

Al ingresar la solicitud del trámite se le proporciona un **Acuse de Recibo** que incluye el **Código de expediente** (es una clave distinta al número de expediente), con el que usted podrá dar seguimiento a su trámite vía telefónica o de manera presencial en la oficina de atención donde ingresó su solicitud.

## Vigencia del certificado

El Certificado de calidad del agua **será válido únicamente durante el ejercicio fiscal por el que se expide**. Debe solicitarse dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal de que se trate. En caso de ser solicitado posteriormente, el certificado será válido a partir del momento en que se solicitó.

## Plazo de respuesta

**60 días** hábiles a partir de la fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente, esto es haber entregado en su totalidad los datos y documentación requeridos (Art. 44 Reglamento de la LAN).

En caso de que la CONAGUA omita dar a conocer la resolución recaída a la solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado.

Una vez cumplido el plazo de respuesta del trámite, se recomienda comunicarse al CIS o VU para conocer la resolución.

## Costo

La tarifa correspondiente al trámite CONAGUA-01-002, se establece en el Artículo 192-B Fracción I de la LFD.

Para consultar la **Guía para el pago de trámites** ingrese en [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua) > Acciones y programas > Trámites de la Comisión Nacional del Agua > Guía para el pago de trámites (Barra del menú lado derecho).

## ¿Tiene un trámite en proceso?

Apóyenos para facilitar la etapa de notificación

Si antes de resolverse su solicitud cambió alguno de los datos enlistados al final de este párrafo, comuníquese a la oficina de atención que le corresponda para actualizar su expediente:

- Indicar el número de expediente de su trámite o nombre del solicitante.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Persona(s) autorizada(s) para recibir notificaciones; o en su caso, representante legal.
- Dirección para recibir notificaciones (o en su caso, Casa ejidal o contacto en el poblado más cercano).
- Teléfono.
- Correo electrónico.

**En CONAGUA nos ponemos en línea para darte un mejor servicio**

Somos **CONAGUA**